

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Consolidación del Max de Grau"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

CONVOCATORIA
DESTAQUE DOCENTE 2017

A los interesados en la presente convocatoria, se les comunica que según el Oficio Múltiple N°0097-2016-GRSM-DRE/DO, sobre el proceso de evaluación, selección y adjudicación de destaque de personal docente, comprendidos en la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial, se deberá observar lo dispuesto en el Sub Capítulo III del Decreto Supremo N°004-2013-ED, teniendo en cuenta principalmente:

El docente no puede ser destacado por un periodo mayor a dos años continuos, consecuentemente a ello, el **DOCENTE QUE FUE DESTACADO DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016 SERÁN EXCLUIDOS DE ESTE PROCESO**, a excepción de los casos por salud debidamente acreditado, también aquellos que cuenten con acciones de amparo y los docentes que tengan relación al concurso de acceso a cargos directivos 2014, ubicación a cargos de profesor normados por RSG N°1551-2014-MINEDU y la RSG N°2074-2014-MINEDU respectivamente por lo que excepcionalmente los docentes inmersos en este proceso.

Para el siguiente proceso se ejecutará en atención a los artículos 171° al 175° del DS N°004-2013-ED.



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Consolidación del Max de Grau"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
DESTAQUE DOCENTE 2017

N°	ACTIVIDADES	PERIODO			RESPONSABLE
		N° DIAS	INICIO	FIN	
1	Publicación de plazas vacantes	2	22/12/2016	23/12/2016	Responsable de NEXUS
2	Presentación de Expedientes a las UGEL Ejecutaras y Operaciones	2	26/12/2016	27/12/2016	Director Institución Educativa
3	Revisión de Expedientes presentados	3	28/12/2016	30/12/2016	Comisión Evaluadora
4	Adjudicación De Plazas Solicitadas	2	02/01/2017	03/01/2017	Comisión Evaluadora
5	Publicación De Cuadro De Adjudicados	1	04/01/2017	04/01/2017	Comisión Evaluadora
6	Emisión De Resoluciones	3	04/01/2017	06/01/2017	Responsable de NEXUS

Condiciones del destaque:

- a) El destaque no puede ser menor a treinta (30) días ni exceder el ejercicio fiscal.
- b) Es potestad de los titulares de las instancias correspondientes aceptar la solicitud de destaque.
- c) El profesor destacado realiza necesariamente las mismas funciones, en el mismo nivel, modalidad y forma educativa en la que se encuentra nombrado
- d) El profesor destacado percibe la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el cargo de destino.
- e) El profesor conserva su plaza en la entidad de origen que es nombrado, mientras dure su destaque.

